



República del Perú

0260



Municipalidad Distrital de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo



N° 125-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2019.

Cerro de Pasco, 04 de Junio del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**, que suscribe;

**VISTOS:**

El Informe del Sub Gerente de Educación y Juventud, Lic. Bladimir TOLENTINO REQUIZ, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2019, de fecha 04 de Junio del 2019, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Extraordinario N° 05 de fecha 04 de junio del 2019; se puso a orden del día, el informe realizado por el Sub Gerente de Educación y Juventud, Lic. Bladimir TOLENTINO REQUIZ, sobre el informe respecto a la encargatura realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2019-A-DMY-PASCO, para cumplir con las actividades del "Plan de Trabajo del Carnaval Cerreño 2019", para el lanzamiento del carnaval en la ciudad de Lima.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó por unanimidad en derivar a la comisión de Regidores de Desarrollo Social y Gestión Ambiental para su revisión de los documentos y luego informar.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;





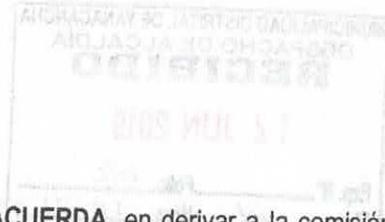
República del Perú

0259



025

Municipalidad Distrital  
de Yanacancha



**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACUERDA**, en derivar a la comisión de Regidores de Desarrollo Social y Gestión Ambiental para su revisión de los documentos presentados en su informe de rendición, respecto a su encargatura y luego informar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Comisión de Regidores de Desarrollo Social y Gestión Ambiental y otras conforme a sus funciones, para realizar los trámites administrativos y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA  
- PASCO -  
*Econ. Omar Raul Raras Pascual*  
ALCALDE

